



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS DE 22 DE FEBRERO DE 2024

LOS AUTOS PROFERIDOS DENTRO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CUADRO DE ESTADOS, SE ADJUNTAN A ESTE DOCUMENTO.

MAGISTRADA PONENTE, DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA – DESPACHO 06

	No RAD	MEDIO DE CONTROL	PARTES	PROVIDENCIA
1	2018-00354	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Sonia Patricia Burbano Domínguez Demandado: ESE Pasto Salud	Auto concede recurso apelación
	2018-00468	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Unión Temporal Nutriendo Nariño 2018 Demandado: Departamento de Nariño	Auto concede recurso apelación
	2019-00379	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Jaime Humberto Delgado Delgado Demandado: Departamento del Putumayo	Auto concede recurso apelación
	2020-00007	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Empresa de Servicios Integrales SAS Demandado: DIAN	Auto concede recurso apelación
	2020-01033	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Mirian Del Rosario Insuasti De Gómez Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Putumayo	Auto concede recurso apelación
	2020-01075	Reparación Directa	Demandante Centrales Eléctricas de Nariño CEDENAR SA ESP Demandado: Multiservicios de Iscuandé SA ESP – Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé	Auto concede recurso apelación
	2021-00039	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Fernando Yasmani Ayala Erita Demandado: Procuraduría General de la Nación	Auto concede recurso apelación
	2021-00084	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandante Colpensiones Demandado: Manuel De Jesús Tapia Patiño	Auto concede recurso apelación
	2021-00152	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Demandante Luis Eduardo Iles Criollo Demandado: UGPP	Auto concede recurso apelación
	2021-00289	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Demandante Rosa Esther De Jesús Escobar Patiño Demandado: UGPP	Auto concede recurso apelación
	2022-00094	Ejecutivo	Demandante Froilán Dorado Fuentes y otros Erita Demandado: Nación – Rama Judicial-otros	Auto concede recurso apelación



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

El presente estado se fija en la página de la Rama Judicial por el término legal de un (1) día, esto es, el **JUEVES (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

Informo que conforme al auto de unificación jurisprudencial proferido por el H. Consejo de Estado el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual, entre otras cosas, se dispone: **"Debe precisarse que la notificación por estado no puede asimilarse a una notificación electrónica, pues si bien el precitado artículo 201 dispone que se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales, tal actuación se limita a comunicar a las partes sobre la existencia de la notificación por estado, pues la providencia se encuentra inserta en el estado fijado virtualmente en la página web de la autoridad judicial.**

Lo anterior incide en la contabilización de los respectivos términos procesales, pues los mismos empezarán a correr al día hábil siguiente a la desfijación del estado".